

FO-M9-P3-03-V01

1. 220.10-13-

Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2020

CIRCULAR 743667

PARA: Alcaldes-Secretarios (as) de salud-Desarrollo Social- Empresas Sociales del Estado- Instituciones Prestadoras de Servicios en salud- Entidades Administradoras de Planes de Beneficios- Dependencias de la Gobernación- Integrantes del Comité Departamental y municipal de Discapacidad- entidades públicas y privadas, organizaciones, personas con discapacidad y sociedad civil con presencia en el Valle del Cauca.

De: Secretaria de Salud Departamental.

ASUNTO: Inicio del procedimiento para Certificación y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad- RLCPD, según Resolución 113 de 2020.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, en el mes de enero el Ministerio de Salud y Protección Social emite la Resolución 113, *por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad*, la cual contiene un "Manual Técnico", se establecen responsabilidades de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Teniendo en cuenta lo establecido en dicha Resolución, esta Secretaria ha emitido Circulares Externas donde se explica el procedimiento, responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en dicha ruta, lo cual esta disponible en la pagina web de la gobernación del Valle del Cauca en el siguiente link: <https://www.valledelcauca.gov.co/salud/publicaciones/61128/informacion-poblaciones-vulnerables/>. Adquiriendo el compromiso de mantener actualizada la información, de acuerdo a como se iba dando el proceso, es por ello que mediante esta circular se informa que las IPS que realizarán la valoración multidisciplinaria en el Valle del Cauca, bajo la responsabilidad de esta secretaria, ya han surtido todos los procesos contractuales.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Así las cosas, las personas con discapacidad que requieran el certificado de discapacidad ya pueden acceder al mismo, cumpliendo con los pasos establecidos en la Resolución 113 de 2020:

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Solicitar la cita con el médico tratante, en la IPS designada por su EAPB (antes EPS)	Persona con discapacidad
2	Entrega de historia clínica con diagnóstico donde se relacione su discapacidad, soportes, necesidades de ajustes y apoyos razonables. Formato diligenciado establecido para el Valle del Cauca	EAPB a través de su red de prestadores. Médico tratante
3	Allegar los documentos a la Secretaría de Salud, solicitando la valoración por equipo multidisciplinario.	Persona con discapacidad
4	Orden para certificación de discapacidad: Se verificará que la documentación aportada cumpla con todos los requisitos. De ser así, expedirá la orden, diligenciará el formato establecido donde se brindan los datos de la IPS que le realizará la valoración clínica multidisciplinaria.	Secretaría de Salud Municipal - Distrital (donde reside cada persona)
5	Llamado a solicitar la cita para la valoración, según los datos brindados por la Secretaria de Salud municipal-Distrital.	Persona con discapacidad
6	La IPS tiene disponibles los mecanismos para atenderle y asignar la cita de acuerdo a las necesidades de apoyo y ajustes razonables según la orden del médico tratante.	IPS certificada según Res. 113 de 2020.
	Consulta por equipo multidisciplinario: Durante la consulta, a la cual deberá asistir el solicitante y su acompañante en caso de requerirlo, se realizará la valoración por equipo multidisciplinario, el cual valorará la historia clínica y aplicará una entrevista semiestructurada, con base en cuyos resultados se determinará si la persona valorada presenta o no discapacidad.	
	Generación y entrega del certificado de discapacidad: En caso de que se identifique que la persona efectivamente presenta discapacidad, el equipo multidisciplinario emitirá el certificado de	

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
 Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: secretariadesalud@valledelcauca.gov.co
 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

	<p>discapacidad y hará entrega del mismo a la persona valorada, verificando que comprende plenamente la información contenida en este.</p> <p>La información consignada en el certificado de discapacidad pasa a ser parte del Sistema de Información del RLCPD que, con la debida reserva, podrá ser consultada por las entidades públicas que ofrecen servicios y beneficios dirigidos la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y que les soliciten la acreditación de dicha condición.</p>	
	<p>En caso de no estar de acuerdo con el resultado, la persona con discapacidad tiene derecho a una segunda valoración, por lo tanto, debe realizar solicitud a la Secretaría de Salud del municipio donde reside.</p>	<p>Persona con discapacidad</p>

Es importante mencionar que, los recursos con los que se garantizaran estas valoraciones fueron girados a la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca directamente desde el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 1516 de 2020, los cuales tienen término de ejecución al 31 de diciembre de 2020, fecha de terminación de los contratos establecidos con cada una de las IPS; por lo cual se hace necesario que los tiempos establecidos la Resolución 113 de 2020 se minimicen al máximo.

Se adjunta a esta circular el directorio de las DLS donde las personas pueden consultar más detalles del proceso.

Atentamente,


MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Transcribió: Ángela Córdoba –Dimensión Transversal Poblaciones Vulnerables *am*
Revisó: Luisa Fernanda Reina González- Subsecretaría de Salud Pública